

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2021-MPHy

Caraz, 19 de julio del 2021

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz ; el Expediente Administrativo N° 4353-2021, de fecha 25 de junio del 2021; el Informe N° 066-2021-MPHy-GDHyBS/Of.CPyAC/DKBBG, de fecha 01 de julio del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 127-2021-MPHy/07.32, de fecha 07 de julio del 2021, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe N° 125-2021-MPHy/07.30, de fecha 09 de julio del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 323-2021-MPHy/05.10, de fecha 13 de julio del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de julio del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4353-2021, de fecha 25 de junio del 2021, el Sr. Rusbel Mejía Alejo, solicita el reconocimiento y credencia del Agente Municipal y Agente Municipal Accesitario del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas;

Que, con Informe N° 066-2021-MPHy-GDHyBS/Of.CPyAC/DKBBG, de fecha 01 de julio del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que habiendo recibido el Expediente Administrativo N° 4353-2021, de fecha 25 de junio del 2021,



donde solicitan reconocimiento; teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-CZ., remite copia del Acta de la Asamblea General del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, quedando conformado por: 1) Esteban Grover Menacho López con DNI N° 40605434 – Agente Municipal; 2) Adrián Teófilo Andahua Mendoza con DNI N° 10398033 – Agente Accesitario; en consecuencia, esta oficina dando cumplimiento a lo señalado y con los requisitos adjuntos, se le da las facilidades otorgando la Credencial respectiva a las nuevas autoridades, cumpliendo con el trámite respectivo;



Que, con Informe N° 127-2021.MPHy/07.32, de fecha 07 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta Expediente Administrativo N° 4353-2021, de fecha 25 de junio del 2021 y el Informe N° 066-2021-MPHy-GDHyBS/Of.CPyAC/DKBBG, de fecha 01 de julio del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se solicita el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío de Pavas, adjuntando al mismo, copia fedateada del Acta de reunión ordinaria, donde se detalla la elección del Agente Municipal y Accesitario de dicho caserío;



Que, mediante Informe N° 125-2021-MPHy/07.30, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Expediente Administrativo N° 4353-2021, de fecha 25 de junio del 2021 y el Informe N° 127-2021.MPHy/07.32, de fecha 07 de julio del 2021, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por el cual adjunta el Informe N° 066-2021-MPHy-GDHyBS/Of.CPyAC/DKBBG, de fecha 01 de julio del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento del Agente Municipal y Accesitario del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;



Que, mediante Informe Legal N° 323-2021-MPHy/05.10, de fecha 13 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y teniendo en cuenta los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al Señor Esteban Grover Menacho López, identificado con DNI N° 40605434 como Agente Municipal del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; **2)** Designar al Señor Adrián Teófilo Andahua Mendoza, identificado con DNI N° 10398033 como Agente Accesitario del Caserío de Pavas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; **3)** Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a las partes interesadas; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia



Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de julio del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. **ESTEBAN GROVER MENACHO LÓPEZ**, identificado con DNI N° 40605434, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE PAVAS**, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Sr. **ADRIÁN TEÓFILO ANDAHUA MENDOZA**, identificado con DNI N° 10398033, como **AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE PAVAS**, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en los artículos precedentes, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2021 al 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
.....  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
**ALCALDE**